



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

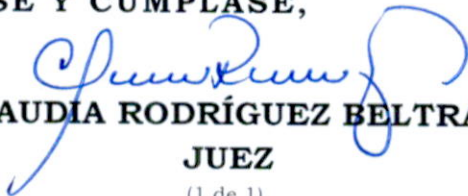
Bogotá, D.C., 12 AGO. 2021.

Referencia: 110014003081-2019-00749-00.

Cumplido lo requerido por esta judicatura en providencia del pasado 30 de noviembre de 2020 (Fl.44 cdno.1.), se reconoce personería al abogado **JOHN JAVIER TORRES PAVA** como apoderado judicial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN"**, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto (fl. 42 cd. 1), a quien se le advierte que deberá acatar los deberes del artículo 787 ejúsdem, en particular el consagrado en el numeral 14°8 de la norma en cita.

Por lo anterior, se tiene por revocado el poder otorgado a la abogada ANGELA MILENA GALINDO TORRES, por expresa aplicación de lo normado en el artículo 76 del C.GP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

(1 de 1).

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del 13 AGO 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

OABA

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**